



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64256

28/09/2021

157462

AUTOR/A: CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); TRÍAS GIL, Georgina (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la atención de los alumnos entre doce y dieciséis años queda recogida en la Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se dictan instrucciones para el funcionamiento, con carácter excepcional y temporal, de aulas de primera acogida, evaluación e inmersión lingüística, para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en centros públicos de educación secundaria en la Ciudad de Ceuta, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-14965

Cabe señalar que en este momento se organiza la atención educativa destinada a los menores comprendidos en edades entre dieciséis y dieciocho años.

Madrid, 02 de noviembre de 2021